

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, tres de febrero de dos mil veintitrés

Fue recibida de la Oficina Judicial la presente demanda verbal promovida por *John Alexander Casas Amaya* contra *Compañía Transportadora del Oriente S. A. S. – Cotraoriente S. A. S. -, Liberty Seguros S. A., Claudia Johanna Villamizar Calderón* en nombre propio y en representación de los menores *Isabel Sofía Ríos Villamizar* y *Andrés Felipe Ríos Villamizar, Betty Susana Herrera Rodríguez* y los *herederos indeterminados de Benito Ríos Espinoza*.

Revisado el escrito introductorio y la base de datos *Justicia XXI*, se logró advertir que éste despacho conoció de una demanda donde se relacionan las mismas partes y bajo el radicado 2021 – 130, la cual fue rechazada mediante auto del *11 de junio de 2021*, circunstancia por la cual, el libelo genitor fue allegado con hoja de asignación que indica “*proceso presentado de nuevo en la oficina judicial*”, y así mismo, señala que la fecha del primer reparto correspondió al *13 de mayo de 2021*.

Por lo expuesto anteriormente, la demanda en cita se envía a la oficina judicial de Bucaramanga para que sea sometida a reparto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20174ef1975ac9bc40d2216fb6df43df0041e62bf8b03cada11327ce493433fb**

Documento generado en 03/02/2023 11:21:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>